



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

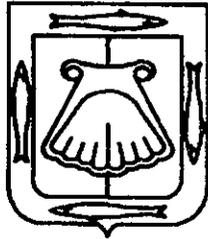
**ACUERDO: RVOE-079/2010.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico **Fisioterapia** con el grado de **Licenciatura**, que se imparte en el **INSTITUTO CULTURAL TECNOLÓGICO CUINCACALLI**, ubicado en Blvd. 5 de Febrero No. 1125, Colonia pueblo Nuevo, Código postal 23060, Municipio de La Paz, Baja California Sur. - - - - - 1

H. XAYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

**CERTIFICACIÓN No. 0328.-** Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de la cuenta pública correspondiente al mes de Febrero del 2010.- - - - - 6

AVISOS Y EDICTOS- - - - - 15





ACUERDO: RVOE- 079/2010

**EL C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3° Y 8° FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 7, 10, 11, 14, FRACCIONES IV Y X, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 3, 10, 16, Y 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; ARTÍCULOS 12, 79 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y**

#### **CONSIDERANDO**

1.- **C. Lic. Héctor Andrés Santana Sala**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil **"INSTITUTO CULTURAL TECNOLÓGICO CUINCACALLI"**, ubicada en Blvd. 5 de Febrero No. 1125, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, Municipio de La Paz, Baja California Sur, solicitó se le otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Fisioterapia** con el grado de **Licenciatura**, que se imparte en modalidad escolarizada con alumnado mixto y turno mixto, en el mencionado establecimiento educativo;

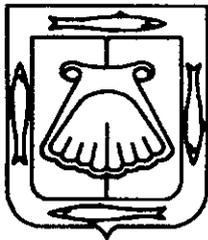
2.- Que el plan y los programas de estudio de la **Licenciatura en Fisioterapia** son procedentes en cuanto a contenidos y objetos de aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación y selección de recursos didácticos, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3.- Que el plan y los programas de estudio, el acervo bibliográfico y la preparación profesional de la planta docente de la **Licenciatura en Fisioterapia**, fueron sometidos a la opinión técnica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo de la Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983, documentos que fueron aprobados mediante opinión técnica favorable para obtener el Registro de Validez Oficial de Estudios, emitida por la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur;

4.- Que el desarrollo de la **Licenciatura en Fisioterapia** se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;

5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur;

K  
S



ACUERDO: RVOE- 079/2010

6.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur y con las obligaciones señaladas en su solicitud y el presente Acuerdo;

7.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7 y 8 de la Ley General de Educación; y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Baja California Sur;

8.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de esta Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo y personal directivo.

En este último caso, la autoridad educativa verificará que el personal mencionado, reúna los requisitos a que se refiere el Artículo 55 fracción I de la Ley General de Educación; y lo dispuesto por la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.

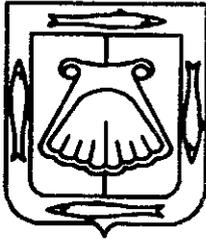
9.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha comprometido a observar el "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diez de marzo de 1992.

10.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a proporcionar el cinco por ciento de becas del total de su población escolar inscrita en los términos de las disposiciones correspondientes.

11.- Que el expediente presentado ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior y la Coordinación de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría de Educación Pública Estatal.

Por lo que, conforme a lo expuesto, fundamentado y atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior; así como por el Convenio de Coordinación que en la materia celebró el Gobierno del Estado y la Subsecretaría de Planeación y Coordinación, he tenido a bien expedir el siguiente:

u  
s



**ACUERDO: RVOE-079/2010**

**PRIMERO.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico **Fisioterapia** con el grado de **Licenciatura**, que se imparte en el **"INSTITUTO CULTURAL TECNOLÓGICO CUINCACALLI"**, ubicado en Blvd. 5 de Febrero No. 1125, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento, materia del presente Acuerdo, el **"Instituto Cultural Tecnológico Cuincacalli"**, ubicado en Blvd. 5 de Febrero No. 1125, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, Municipio de La Paz, Baja California Sur, a través de su Representante Legal, queda obligado a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur y lo señalado en este Acuerdo;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, ha considerado procedentes;

III.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por la Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur;

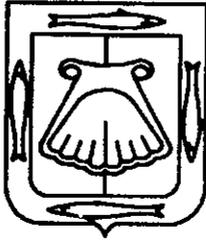
IV.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que la unidad administrativa antes mencionada determine;

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública del Estado realice y ordene;

VI.- Proporcionar becas en un porcentaje mínimo del cinco por ciento del total de su población escolar inscrita, en los términos que la Secretaría de Educación Pública del Estado determine;

VII.- Solicitar previamente el Acuerdo respectivo del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur cuando se realicen cambios en el Titular del Acuerdo, domicilio, modificaciones al plan de estudios referidas a la denominación, a los objetivos generales, al perfil del egresado, a la modalidad educativa o establezca un nuevo plantel.

u  
s



ACUERDO: RVOE- 079/2010

VIII.- Obtener autorización de la Secretaría de Educación Pública del Estado, respecto del plantel educativo, por modificación o cambio relacionado con los horarios, turnos de trabajo, alumnado, nombre de la institución, actualización del plan y programas de estudios, organización del personal directivo y académico, previo, al momento en que se suscite la modificación o el cambio.

En este último caso, la autoridad educativa verificará que el personal mencionado, reúna los requisitos a que se refiere el Artículo 55° fracción I de la Ley General de Educación; y lo dispuesto por la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.

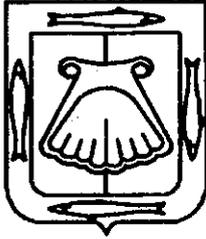
IX.- Obtener el Registro correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La Asociación Civil "**Instituto Cultural Tecnológico Cuincacalli**" deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado a la Secretaría de Educación Pública Estatal, así como la fecha, número de este Acuerdo y la autoridad que lo otorga.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil "**Instituto Cultural Tecnológico Cuincacalli**" queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible. Los efectos del presente Acuerdo, serán a partir del 01 de julio de 2010 y subsistirá en tanto que la "**Instituto Cultural Tecnológico Cuincacalli**" se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumplan con las obligaciones estipuladas.

**SEXTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios podrá retirarse cuando incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 75° y 77° de la Ley General de Educación y lo dispuesto en la sección 1 del Capítulo VIII de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur.



ACUERDO: RVOE- 079/2010

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 09 de marzo del 2010.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**C. T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO**

**C. PROFR. JESÚS OMAR CASTRO COTA**

**C. DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS**



No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2010.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **38**, celebrada el día **21 de Abril de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2010**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** El día 05 de Abril del 2010 mediante oficio **TGM/220/2010**, se recibió el Estado Financiero correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Febrero del 2010, acompañado del Comportamiento del Ingreso y Egreso del mes en revisión.

**SEGUNDO:** El día 13 de abril del 2010, se recibió copia del oficio **CM/191/2010** enviado por el Contralor Municipal a la Tesorería General Municipal remitiendo las observaciones a los Estados Financieros al 28 de Febrero del 2010, señalando los siguientes comentarios:

1. **Bancos:** *Se observa que en Santander Serfín cuenta 16-00000093-5, así como también del mismo banco con cuenta 18000005336 y SUBSEMUN 2009 cuenta 18000005626, Bancomer cuenta 015150904-7, Banamex cuenta 0580-00109-0 y Scotiabank cuenta 2380007265-6, continúan cheques en tránsito de fechas anteriores a las aprobadas incurriendo en incumplimiento con la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, artículo 49, fracción II, inciso d, y del artículo 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito)..."*
2. **Anticipo a Cuenta de Sueldos:** *..."En el mes de Febrero se otorgaron 142 préstamos a colaboradores aumentando en un 35.92 %, se observa un total de 89 saldos a Funcionarios y Empleados que no se les realizó descuento en este mes en comento..."*
3. **Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto:** *..."Presenta una disminución del 4.6 %, reflejándose de nueva cuenta saldos con fecha del 2007 en contravención del artículo 49, fracción VI, de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, es necesario la formulación y aplicación de normas que regulen y agilicen la comprobación y registro de una erogación realizada a través de Entregas ó Anticipos con Cargo al Presupuesto..."*



No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2010.

- Fondos a Funcionarios y Empleados pendientes de aplicar al presupuesto:** ...*"Durante el mes en revisión se reincide con 29 fondos otorgados a Funcionarios y Empleados, reflejando un aumento del 39.52 % los cuales no presentaron documentación comprobatoria y 4 Funcionarios que teniendo saldos pendientes de comprobar, se les proporciona un importe adicional, en contravención con la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, artículo 49, fracción VI, incisos c) y d) ..."*
- Patrimonio:**...*"Este mes se observa un incremento de 0.04375 %, sin reflejar disminuciones o bajas en los inventarios, como lo dispone el artículo 49, fracción XVII, inciso h) punto número 5, de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública..."*

Una vez examinada la información proporcionada por la Tesorería General y demás Dependencias involucradas, con fundamento en los **artículos 33, 34, 35, 36, 48, 49 51, 55, 56 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Capítulos I, II y III de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública**, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone el siguiente:

**A N Á L I S I S**

**PRIMERO:** Con base al Artículo 8 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se reitera la solicitud a la Tesorería Municipal para que entregue el Estado Financiero acompañado con el análisis correspondiente en un lapso de 15 días calendario siguientes a la fecha en que concluya el mes en referencia, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, sesione y dictamine en tiempo y forma.

Se informa que el Estado Financiero correspondiente al mes de Febrero del 2010 venció la entrega al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, el pasado Lunes 05 de Abril del 2010.

**SEGUNDO: PUNTOS DE ACUERDO PENDIENTES DE DARSE CUMPLIMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL DEL 2008 A DICIEMBRE DEL 2009.**

Certificación	Requerimiento	Status
022/X/2008 Del mes de Abril del 2008	Segundo Punto de Acuerdo, (Depuración del Inventario del parque vehicular, Físico contra Contable.)	Se recibió de la Dirección de Contabilidad copia del oficio TGM/DMC/151/2010 enviado al Oficial Mayor, mediante el cual le solicitan remitir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo la aplicación contable y por ende depurar el inventario y mantener actualizado el patrimonio municipal.
031/X/2008 Del Mes de	Quinto Punto de Acuerdo, (Integración de la Cuenta Otras	En el informe presentado por el Contralor Municipal el pasado 9 de Abril



No. Certificación: 0328  
 No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
 Fecha de Sesión: 21/04/2010  
 Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2010.

<p>Mayo del 2008.</p>	<p>Cuentas por Cobrar)</p>	<p>del presente año, manifestó que ese órgano de fiscalización interno está trabajando en este tema en coordinación con las Tesorería Municipal y las demás dependencias involucradas en el tema.</p>
<p><b>Certificación 059/X/2008</b> Del mes de Julio del 2008</p>	<p><b>PRIMERO:</b> Se requiere la intervención de la Contraloría para que en Coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Contabilidad se investigue la situación y antigüedad de saldos que guardan las siguientes cuentas:          1.- Prestamos a diversos Organismos e Instituciones.          2.- Convenios Celebrados con Terceras Personas.          3.- Otras Cuentas por Cobrar.          4.- Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto.          5.- Fondos a Funcionarios y Empleados Pendientes de Aplicar al Presupuesto.          6.- Cuenta de Anticipos a Cuenta de Sueldos.          7.- Anticipos para Gastos Diversos Pendiente de Aplicar al Presupuesto.          8.- Fondos Estatales Pendientes de Aplicación y          9.- Deuda Pública a Corto Plazo.</p>	<p><b>Status</b>          Referente a la cuenta Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto, el pasado 14 de abril se recibió de la Dirección de Contabilidad copia del oficio TGM/DMC/152/2010 enviado al Arq. Emilio Alejandro Lucero Martínez, Director General de Desarrollo Social, solicitándole un informe de los contratos efectuados durante el ejercicio 2007, indicando el estado que guardan dichas obras, en avance físico como estimaciones presentables y en proceso, con la finalidad de solventar esta observación.           Respecto a las demás cuentas en la comparecencia del Contralor Municipal el pasado 9 de Abril del año en curso, declaró que la Contraloría Municipal está dando seguimiento a estos temas en coordinación con las Tesorería Municipal y las demás dependencias involucradas.</p>
<p><b>Certificación 231/X/2009</b> Del mes de Julio del 2009</p>	<p><b>Bancos.</b> (Se requiere la cancelación de cheques extemporáneos con base en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública).</p>	<p><b>Status</b>          Durante este mes se observaron cancelaciones de algunos cheques sin embargo continúan cheques extemporáneos.</p>



No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE  
FEBRERO DEL 2010.

**TERCERO: FONDO FIJO DE CAJA**

Al 31 de enero el saldo fue de \$315,719.00 pesos, durante el mes de febrero no se refleja ningún movimiento quedando al final el mismo saldo.

**CUARTO: BANCOS**

Al 31 de enero el saldo final global fue de \$155'062,606.00 pesos, durante el mes de febrero se generaron cargos de \$182'235,973.00 pesos y abonos por \$207'263,448.00 pesos, quedando un saldo final global \$130'035,130.00 pesos.

- Durante este mes continúan en tránsito 20 cheques extemporáneos.

Banco	Cuenta	Periodo	Cheques	Importe
Santander	16-00000093-5	Diciembre 2009	08	\$73,394.00
Santander	1800005336 FAIS 2009	Diciembre 2009	01	\$1'314,374.58
Santander	18000005626	Agosto 2009	07	\$3,500.00
Bancomer	015150904-7	Diciembre 2009	1	\$5,390.00
ScotiaBank	2380007265-6	Oct. y Dic.09	03	\$344'459.00

**QUINTO: FONDOS EN PODER DE RECAUDADORES**

El saldo al 31 de enero fue de \$834,967.00 pesos, durante el mes de febrero se observa una disminución de \$261,516.00 pesos, finalizando con un saldo de \$573,451.00 pesos.

**SEXTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS**

El saldo al 31 de enero fue de \$3'470,866.00 pesos, durante el mes de febrero se registró un incremento de \$1'246,857.00 finalizando con un saldo de \$4'717,723 pesos. Se observa la depuración de 12 saldos, y todavía continúan 91 cuentas sin registros de descuentos.

**SEPTIMO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES**

Esta cuenta presenta al 31 enero de un saldo de \$1'215,722.00 pesos, durante el mes de febrero el auxiliar no presenta ningún movimiento, conservando el mismo saldo.

**OCTAVO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS**

El saldo al 31 de enero fue de \$19'581,784.00 pesos, durante el mes de febrero se observa un incremento de \$5,330.00 pesos, finalizando con un saldo de \$19'587,114.00 pesos.

**NOVENO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

El saldo al 31 de enero fue de \$85'283,192.00 pesos, durante el mes de febrero se manifestó un incremento de \$171,333.00 pesos, quedando al final con un saldo de \$85'454,525.00 pesos, continúa sin reclasificar la cuenta con el nombre de Varios por \$2,964.00 pesos.



No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE  
FEBRERO DEL 2010.

**DECIMO: CREDITOS AL SALARIO**

El saldo al 31 de enero fue de \$8'928,113.00 pesos, durante el mes de febrero se registró un incremento de \$13,914.00 pesos, finalizando con un saldo de \$8'942,027.00 pesos.

**DECIMO PRIMERO: INVERSIONES EN ACCIONES**

El saldo al 31 de enero fue de \$7'277,208.00 pesos, durante el mes de febrero en esta cuenta se registró incremento de \$6'806,275.00 pesos, finalizando con un saldo de \$14'083,483.00 pesos.

**DECIMO SEGUNDO: ANTICIPOS POR OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO**

El saldo al 31 de enero fue de \$29'807,080.00 pesos, durante el mes de febrero se observó una disminución de \$1'372,266.00 pesos, resultando un saldo final de \$28'434,814.00 pesos.

**DECIMO TERCERO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

Al 31 de enero el saldo fue de \$9'169,997.00 pesos, durante el mes de febrero se observó un incremento de \$3'623,540.00 pesos, quedando un saldo final de \$12'793,537.00 pesos.

**DECIMO CUARTO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON CARGO AL PRESUPUESTO**

El saldo al 31 de enero fue de \$4'752,638.00 pesos, durante el mes de febrero se registra un incremento por la cantidad de \$11,521.00 pesos, quedando un saldo final de \$4'764,159.00 pesos.

**DECIMO QUINTO: ANTICIPOS PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

El saldo al 31 de enero fue de \$2'321,292.00 pesos, durante el mes de febrero se observó un incremento de \$472,991.00 pesos, finalizando con un saldo de \$2'794,283.00 pesos.

**DECIMO SEXTO: ACTIVO FIJO**

El saldo al 31 de enero fue de \$616'683,871.00 pesos, durante el mes de febrero se observó un incremento de \$269,819.00 pesos, finalizando con un saldo de \$616'953,690.00 pesos.

**DECIMO SEPTIMO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS**

El saldo al 31 de enero fue de \$75'354,281.00 pesos, durante el mes de febrero se observó un incremento de \$4'042,897.00 pesos, quedando un saldo final de \$79'397,178.00 pesos.

**DECIMO OCTAVO: DEPÓSITOS EN GARANTÍA**

El saldo al 31 de enero fue de \$91'174,534.00 pesos, durante el mes de febrero se observó una disminución de \$765,826.00 pesos, finalizando con un saldo de \$90'408,708.00 pesos.

**DECIMO NOVENO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES**

El saldo al 31 de enero fue de \$145'237,966.00 pesos, durante el mes de febrero se observó una



No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2010.

disminución de \$1'764,780.00 pesos, el saldo final fue de \$143'473,186.00 pesos.

**VIGESIMO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR PAGAR**

El saldo al 31 de enero fue de \$1'009,588.00 pesos, durante el mes de febrero se observó un incremento de \$49,752.00 pesos, resultando un saldo final de \$1'059,340.00 pesos.

**VIGESIMO PRIMERO: FONDOS ESTATALES PENDIENTES DE APLICACIÓN**

El saldo 31 de enero fue de \$394,156.00 pesos, durante en mes de febrero se observó un incremento de \$814.00 pesos, finalizando con un saldo de \$394,970.00 pesos.

**VIGESIMO SEGUNDO: ACREEDORES DIVERSOS**

El saldo al 31 de enero fue de \$31'336,228.00 pesos, durante el mes de febrero se detectó una disminución de \$499,210.00 pesos, finalizando con un saldo de \$30'837,018.00 pesos.

**VIGESIMO TERCERO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

El saldo al 31 de enero fue de \$17'795,205.00 pesos, durante el mes de febrero no se observó ningún movimiento, conservando el mismo saldo.

**VIGESIMO CUARTO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Al 31 de enero el saldo fue de \$213'304,595.00 pesos, durante el mes de febrero se observó una disminución de \$2'060,937.00 pesos, finalizando con un saldo de \$211'243,659.00 pesos.

**VIGESIMO QUINTO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO**

El saldo al 31 de enero fue de \$23'506,284.00 pesos, durante el mes de febrero no se registró ningún movimiento conservando el mismo saldo.

**VIGESIMO SEXTO: PASIVO**

La suma total del Pasivo al 31 de enero fue de \$599'113,481.00 pesos, durante el mes de febrero se observó una disminución por la cantidad de \$997,933.00 pesos, quedando un saldo final de \$598'115,548.00 pesos.

**VIGESIMO SEPTIMO: INGRESOS Y EGRESOS**

El total de INGRESOS REALES DEL MES DE FEBRERO fueron de \$73'838,693.00 pesos con presupuesto de \$107'639,107.00 pesos, que representa el 31 % menos de lo presupuestado.

Los EGRESOS REALES DEL MES DE FEBRERO fueron \$87'234,548.00 pesos con un presupuesto de \$97'649,706.00 pesos, representando un 11 % menos de lo presupuestado.

**EL RESULTADO DEL MES DE FEBRERO ES UN DEFICIT DE \$13',395,854.00 PESOS.**

**VIGESIMO OCTAVO: ACUMULADOS EJERCICIO 2010**

Del mes de Enero al mes de Febrero del 2010, se refleja un acumulado de ingresos de \$228'030,161.00



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos  
H. X AYUNTAMIENTO 1999 - 2011

No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2010.

pesos y un acumulado de egresos de \$193'750,504.00 pesos, alcanzando un superávit acumulado de \$34'279,658.00 pesos.

En conclusión y con fundamento al análisis referido del Estado Financiero correspondiente al mes de Febrero del 2010, a continuación esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública emite las siguientes:

### R E C O M E N D A C I O N E S

Que la Oficialía Mayor informe del avance que se lleva sobre la integración de los bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento, verificando su registro contable como lo marca la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública en el Capítulo III Sección II artículo 49 fracción XVII inciso C.

Que la contabilidad refleje todas las operaciones que el Ayuntamiento realiza con terceros, así como el total de las operaciones que se ejecuten durante el mes, atendiendo lo señalado en la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, en la sección IV, Soporte documental del gasto no liquidado (creación de pasivos), en este sentido esta Comisión Edilicia recomienda que las operaciones que se efectúen de contado reiterativamente a un mismo proveedor, se registre debidamente con el proveedor que se llevó a cabo, debido a que actualmente, éstas solo se detallan en el gasto tomando como contrapartida bancos, particularmente en los reembolsos de fondos fijos y gastos de diversas dependencias, desvirtuando la información real con el proveedor.

Que las cuentas de activo y pasivo se analicen cuidadosamente al final de cada mes, corrigiendo saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, para que la información financiera del H. X Ayuntamiento sea confiable y apegada a los principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, cumpliendo con la normatividad vigente.

Las operaciones en lo general y en lo particular deben de realizarse con apego a la **Ley de Ingresos**, al presupuesto de egresos, así como efectuarse de acuerdo a las disposiciones respectivas de la **Legislación Fiscal**, la **Ley de Deuda Pública**, la **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur** y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Los egresos deben realizarse con cargo a las partidas correspondientes y en apego a La **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur** y su Reglamento respectivo y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

### C O N C L U S I O N E S

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes febrero del 2010, conforme a la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:



No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y adecuando su presupuesto de egresos con base a sus ingresos disponibles y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para incrementar tanto su hacienda como su patrimonio.

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE FEBRERO DEL 2010:**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

#### **PUNTOS DE ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Febrero del 2010, ya que en general se puede afirmar que la contabilidad se lleva de forma legal, cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

**SEGUNDO:** La Tesorería Municipal debe entregar a más tardar el día 15 de cada mes siguiente el Estado Financiero acompañado con el análisis del Comportamiento del Ingreso y Egreso correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio dictamine en tiempo y forma.

**TERCERO:** Se requiere a la Contraloría, Órgano de Fiscalización Interno del Municipio, para que en coordinación con la Tesorería General y la Dirección de Contabilidad, presenten en un lapso de 4 meses a partir del mes de Abril del 2010, resultados concretos, dando seguimiento a las gestiones emprendidas en la depuración de las cuentas con saldos sin movimiento, con la finalidad de determinar las acciones a seguir para finiquitar los puntos de acuerdo pendientes de darse cumplimiento de los meses de abril del 2008 a diciembre del 2009.

**CUARTO:** Con relación a las Cuentas de Bancos, se requiere a la Tesorería General con base en la Ley



# H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
*destino de todos*  
H. X AYUNTAMIENTO 2008 - 2011

No. Certificación: 0328  
No. Acta de Sesión: 38 EXT.  
Fecha de Sesión: 21/04/2010  
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE  
FEBRERO DEL 2010.

General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, para que cancele los cheques en tránsito correspondientes, dejando contabilizado el pasivo para restituirlos en caso de que el beneficiario los reclame.

**QUINTO:** Se requiere a la Tesorería General Municipal para que por conducto de la Dirección de Ingresos entregue semanalmente resumen general de ingresos y copia fotostáticos de los cortes de cajas del municipio.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintidós días del Mes de Abril del Dos Mil Diez.



SECRETARIA GRAL.  
LOS CABOS, B.C.S.

DOY FE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

  
JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.

## SEGUNDA CONVOCATORIA

### INVERSIONES EL VIGIA, S. A. DE C. V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO, VIGESIMO NOVENO y TRIGESIMO SEXTO del contrato social, se convoca a todos los tenedores de acciones de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 9:00 (nueve) horas del día 23 (veintitrés) de mayo de 2010 (dos mil diez), en el domicilio social sito en Interior Hotel Finisterra, Domicilio Conocido, Cabo San Lucas, B. C. S., México, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea y declaración, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la misma.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, incluyendo los estados financieros relativos.
- IV. Informe del Comisario de la Sociedad.
- V. Discusión y aprobación, en su caso, del Informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros de la Sociedad, por los ejercicios indicados.
- VI. Ratificación o designación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario.
- VII. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de asamblea
- VIII. Designación de delegado (s) especial (es) de la asamblea para que acuda (n), de ser necesario, ante fedatario público a protocolizarla y a otorgar los acuerdos tomados.

Atentamente,

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 7 de mayo de 2010

  
C. P. Rogelio F. Bosque Barba  
Comisario

**Nota 1:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones con el Secretario del Consejo de Administración o ante una Institución bancaria, a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea.

**Nota 2:** Están a disposición de los señores Accionistas, los informes aludidos en los puntos III y IV de la presente Orden del Día.

# **BOLETIN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

## **SUSCRIPCIONES:**

	<b>NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO</b>
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.